

Distr. general 11 de enero de 2011 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 78º período de sesiones

14 de febrero a 11 de marzo de 2011

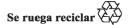
Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Adición

Información proporcionada por el Gobierno de Finlandia en relación con la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/FIN/CO/19)*

[17 de diciembre de 2010]

^{*} Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



A. Introducción

1. Los días 25 y 26 de febrero de 2009 Finlandia compareció ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) para el examen de los informes combinados 17° a 19° sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En sus observaciones finales tras el examen, el Comité pidió a Finlandia que presentara, en el plazo de un año, información sobre tres de las recomendaciones formuladas, que figuraban en los párrafos 14, 16 y 19 de sus observaciones finales (CERD/C/FIN/CO/19). Posteriormente, el Comité solicitó información adicional, que también se proporciona en el presente documento.

B. Párrafo 14**

- 2. El Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales exige que los Estados Partes adopten medidas especiales para salvaguardar la cultura, el idioma y la posición social y económica de los pueblos indígenas. Se ha considerado que la legislación finlandesa no cumple lo dispuesto en el Convenio, principalmente en lo que se refiere a los derechos de los samis sobre la tierra.
- 3. Finlandia intenta, desde hace tiempo, determinar los derechos a las zonas tradicionales de los samis de una manera que sea aceptable para todas las partes, pero no lo ha logrado. El objetivo ha sido llegar a una solución equilibrada que permita a Finlandia cumplir sus obligaciones internacionales y garantice que no sólo los samis sino el resto de la población tengan voz en lo que se refiere a la organización de las zonas en que viven.
- 4. El Gobierno de Finlandia, formado después de las elecciones parlamentarias de 2007, se compromete a velar por el derecho de los samis a conservar y desarrollar su idioma y su cultura sobre la base de su autogobierno, tal como se estipula en la Constitución. En el Gobierno se ha negociado un marco para ampliar la labor legislativa en lo referente a la promoción de los derechos indígenas de los samis. El objetivo es determinar si las propuestas formuladas a lo largo de los años pueden utilizarse como base para administrar las tierras estatales en territorio sami y para proteger los medios tradicionales de subsistencia de los sami o si es necesario un planteamiento diferente. La complejidad de la cuestión ha influido en este trabajo, todavía inconcluso.
- 5. El denominado estudio sobre el derecho a la tierra en la Alta Laponia es un detallado estudio académico realizado por un grupo de investigadores designados por la Universidad de Oulu y la Universidad de Laponia. Consta de cuatro estudios separados y sus respectivas conclusiones (un total de 1.450 páginas).
- 6. Los estudios son independientes y ofrecen información considerable sobre la historia de la población, aglomeraciones, medios de vida, la política estatal aplicada a Laponia, el sistema tributario y el aprovechamiento de la tierra y el agua, entre el siglo XVI y principios del siglo XX, en los contextos históricos y los marcos jurídicos en que han surgido cuestiones relativas al derecho a la tierra.
- 7. Los resultados de los estudios no ofrecen respuestas explícitas que puedan servir de base para resolver la cuestión de los derechos de los samis sobre la tierra.
- 8. Aunque la cuestión de los derechos de los samis sobre la tierra ha resultado compleja, no ha impedido una mayor participación de los samis en la adopción de

2 GE.11-40084

^{**} Los números de párrafo que figuran en el presente documento remiten a las observaciones finales del Comité publicadas con la signatura CERD/C/FIN/CO/19.

decisiones mediante otras leyes. Por ejemplo, a finales de 2009, se presentó al Parlamento un proyecto de ley (HE 273/2009) para la promulgación de una nueva Ley de minería y, en enero de 2010, un proyecto de ley (HE 277/2009) para la promulgación de una nueva Ley del agua. En ambas propuestas legislativas figuran disposiciones que refuerzan los derechos de participación de los samis en calidad de pueblo indígena. Además, los samis disfrutarían del derecho de apelación contra las decisiones adoptadas en virtud de las nuevas leyes en aquellos casos en que sus derechos no se hayan tenido suficientemente en cuenta en los procedimientos de autorización de las actividades previstas en las leyes.

C. Párrafo 16

- 9. Un grupo de trabajo creado por el Ministerio de Justicia propone, en su informe de enero de 2010, que Finlandia ratifique el Protocolo adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la tipificación como delito de actos racistas y xenófobos cometidos por medios informáticos (STCE Nº 189) y que introduzca las enmiendas necesarias en la legislación nacional de acuerdo con las exigencias del Protocolo.
- 10. El Protocolo tipifica como delito los actos racistas y xenófobos cometidos utilizando medios informáticos. El grupo de trabajo mencionado propone además que se introduzcan, al mismo tiempo, las enmiendas legislativas que sean necesarias para tener en cuenta las exigencias de la decisión marco 2008/913/JHA del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, de la Unión Europea, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal. El Gobierno tiene previsto presentar el proyecto de ley al Parlamento una vez que se hayan recibido todas las opiniones sobre el informe del grupo de trabajo.

1. Policía e Internet

- 11. El Ministerio del Interior creó en 2007 un grupo de trabajo para elaborar una propuesta sobre la manera de organizar las investigaciones en línea en conexión con la reforma de la administración de la policía. El 16 de diciembre de 2008 el grupo de trabajo presentó su informe, sobre cuya base se ha mejorado la formación básica y especial en materia de investigación por medio de la tecnología de la información. La policía ha recibido financiación para proyectos de desarrollo de la investigación en línea. La policía ha adoptado medidas para reforzar la vigilancia y la supervisión en línea y mejorar el control del contenido de los sitios web ejercido por los proveedores de servicios en colaboración con las partes interesadas. Se ha intensificado la cooperación, entre otros, con la Federación Finlandesa de Comunicación y Teleinformática (FiCom) para crear un sistema centralizado de servicios con el objeto de denunciar delitos de ciberdelincuencia.
- 12. El sistema centralizado de servicios es una de las medidas que forman parte del Programa de Seguridad Interna adoptado por el Gobierno en 2008. Gracias a él, ciudadanos, empresas y organizaciones podrán denunciar fácilmente ciberdelitos reales o presuntos, amenazas contra las redes de información u otros comportamientos sospechosos.
- 13. El Ministerio del Interior financia la Oficina Nacional de Investigación, la Policía de Seguridad Nacional y el Departamento de Policía de Helsinki, que recibieron 881.000 euros en 2009. Esa cantidad se utilizó para contratar a 10 personas, de las cuales 7 pasaron a trabajar en la Oficina Nacional de Investigación, 2 en la Policía de Seguridad Nacional y 1 en el Departamento de Policía de Helsinki. Con la ayuda de los nuevos funcionarios, la Oficina Nacional de Investigación ha podido reforzar la vigilancia en línea y desarrollar los métodos utilizados con esta finalidad. La Policía de Seguridad Nacional también ha reforzado la vigilancia en línea de las actividades de personas y organizaciones que amenazan la seguridad interna y de quienes participan en actividades terroristas. El

GE.11-40084 3

Departamento de Policía de Helsinki ha destinado fondos a intensificar la vigilancia en línea en general, centrándose en particular en determinados debates.

2. Vigilancia policial en línea

14. La vigilancia en línea se ocupa, en general, del seguimiento de diversos tipos de fenómenos delictivos. Aparte de la ciberdelincuencia como tipo de delito, el seguimiento se puede centrar en la venta de objetos robados, la trata de personas y la prostitución, el racismo, los delitos económicos encubiertos, los delitos relacionados con drogas, las actividades terroristas y la inmigración ilegal.

3. Actividades policiales virtuales

- 15. Es de general aceptación que el trabajo de la policía incluye, entre otras cosas, la patrulla de las calles. Sin embargo, ante el aumento del uso de los servicios en línea, se ha hecho también necesaria la presencia policial en Internet. Esta presencia facilita a los usuarios el contacto con la policía a través de los medios que les son familiares. Además, se presume que la visibilidad de la policía en Internet provoca el mismo efecto tranquilizante que en las calles.
- 16. En marzo de 2010, la policía puso en marcha un servicio virtual centralizado que permite a los proveedores de servicios en línea y los usuarios denunciar a la policía la preparación o la comisión de presuntos delitos en Internet, en particular delitos de carácter racista o xenófobo.
- 17. Además, el sistema incluye información y material fundamental para prevenir la ciberdelincuencia y limitar los daños que causa. Se elaborará un manual para víctimas de la ciberdelincuencia con el objetivo de alentar la presentación de denuncias y garantizar la eficacia de las investigaciones.

4. Problemas derivados del uso de Internet

- 18. No cabe excluir que la presencia visible de la policía en Internet provoque el traslado del material sospechoso a foros privados y cerrados a los que sólo tiene acceso un grupo limitado de personas. Además, la presencia en tiempo real sólo es posible en un número limitado de foros públicos, debido a la cantidad prácticamente ilimitada de la información y al carácter abierto de Internet.
- 19. La supresión de los delitos relacionados con Internet presenta prácticamente los mismos problemas que la supresión de cualquier tipo de delito cibernético. La cantidad de material que puede publicarse en Internet es enorme y las autoridades por sí solas no pueden controlarla. La responsabilidad de los proveedores de servicios que mantienen un sitio web y el aumento de las denuncias de delitos por parte de los usuarios de Internet son elementos esenciales de la supresión de la ciberdelincuencia. Uno de los objetivos del sistema virtual centralizado mencionado más arriba es aumentar el número de denuncias.
- 20. La legislación finlandesa permite, en caso necesario, la interferencia del material ilícito colocado en servidores finlandeses o difundido desde un ordenador personal. Sin embargo, el carácter mundial de Internet y las divergencias entre las legislaciones nacionales entraña problemas al respecto. Por ejemplo, un mensaje de tintes racistas puede estar alojado en un servidor en el extranjero, en cuyo caso su eliminación o la investigación del delito en cuestión resulta dificil o, incluso, imposible. Pueden enviarse solicitudes de asistencia judicial a las autoridades extranjeras con respecto a esos servidores, pero el éxito de dichas solicitudes depende del caso y del Estado. Los Estados pueden tener opiniones distintas sobre lo que está permitido y lo que se considera delictivo, incluido el marco temporal. Debido al gran número de usuarios de Internet, la difusión del material ilícito puede llegar tan lejos en tan poco tiempo que resulte imposible eliminarlo completamente.

4 GE.11-40084

21. A causa del carácter mundial de Internet y de la naturaleza nacional de las disposiciones sobre la competencia de las autoridades, no siempre es posible responder a esos materiales o fenómenos en Internet en la medida que suponen los elementos de un delito. Todo ello plantea problemas a la justicia penal y requiere la cooperación internacional.

5. Medidas adoptadas por otras partes interesadas

- 22. La Comisión Europea, mediante sus planes de acción para una utilización más segura de Internet, financia redes y proyectos nacionales cuyo objetivo es que los niños utilicen Internet de forma más segura. El programa finlandés de concienciación y seguridad en Internet es un proyecto de dos años de duración realizado en Finlandia (en los años 2008 a 2010) en el que participan Save the Children, la Liga Mannerheim a favor del bienestar infantil y la Dirección de Comunicaciones de Finlandia. La Liga Mannerheim a favor del bienestar infantil se encarga de la coordinación del proyecto, cuyo objetivo es mejorar la interferencia de material ilícito y de actividades perjudiciales en Internet y fomentar el uso más seguro de Internet por parte de los niños, así como mejorar la concienciación y el conocimiento al respecto.
- 23. En Finlandia, al igual que en la mayoría de los países europeos, el Plan de acción para una utilización más segura de Internet consta de tres elementos principales: un servicio de línea telefónica directa coordinado por Save the Children para eliminar las páginas de contenido nocivo en su origen lo antes posible; un servicio telefónico de ayuda coordinado por la Liga Mannerheim a favor del bienestar infantil, al que pueden recurrir niños y jóvenes en caso de encontrarse con problemas en Internet; la celebración del Día internacional de la Internet segura, coordinada por la Dirección de Comunicaciones de Finlandia para mejorar la concienciación.
- 24. Dentro del Plan de acción para una utilización más segura de Internet, las dos organizaciones que se dedican al bienestar infantil mencionadas fomentan activamente la difusión de información, brindan capacitación a distintos grupos y apoyan y fomentan la presencia de los adultos en los medios de comunicación social. La Dirección de Comunicaciones de Finlandia es responsable de la organización del Día internacional de la Internet segura dentro del marco de la cooperación europea. El proyecto nacional aprovecha las mejores prácticas descritas en el ámbito de las redes europeas de cooperación.

6. Evaluación de la aplicación

- 25. El informe de los investigadores del tiroteo en una escuela en Jokela (publicación N° 2009:2 del Ministerio de Justicia), concluye que el autor de los disparos encontró el modelo de su comportamiento en Internet, incluida la posibilidad de adoptar los móviles de incidencias similares anteriores y encontrar personas afines para desarrollar sus ideas. Según el informe, Internet influyó tanto en la preparación del delito como en su comisión, y tuvo un efecto importante en el delito en general.
- 26. Después que se produjera otro tiroteo en una escuela de Kauhajoki, el grupo de ministros responsable de la seguridad nacional decidió reforzar las medidas previstas en el Programa de Seguridad Interna, en especial para la supresión de la ciberdelincuencia y los peligros relacionados con el uso de Internet. A partir de esa decisión, se perfeccionaron varias medidas y se redujo el plazo de su aplicación. Es importante que siga habiendo acciones decididas para evitar incidentes similares en el futuro y que se desarrolle aún más la cooperación entre las partes interesadas.

GE.11-40084 5

D. Párrafo 19

- 27. El proyecto de la nueva ley de integración de inmigrantes fue presentado al Parlamento en octubre de 2010. En esta reforma se tendrán en cuenta los cambios registrados en la estructura de la inmigración y su entorno. El objetivo es ampliar el ámbito de aplicación de la ley a todas las personas que tengan permiso o derecho de residencia en Finlandia, con independencia de los motivos de entrada en el país.
- 28. En el contexto de un programa experimental se están estudiando formas nuevas e innovadoras de emplear a los inmigrantes y fomentar su integración. La situación especial de la zona metropolitana de Helsinki se tendrá también en cuenta al aplicar la carta de intenciones elaborada por el Estado y los municipios de la capital (2010-2012) y que forma parte del programa de políticas metropolitanas del Gobierno.
- 29. El objetivo de este acuerdo es estimular el empleo y prestar servicios de orientación y asesoramiento en las etapas iniciales, así como garantizar una cooperación más estrecha entre los interesados a nivel local. Se fomentará también el acceso rápido al empleo con la mejora de los procesos de prestación de servicios en las oficinas de empleo y de desarrollo económico.
- 30. En el marco del proyecto titulado "Igualdad es prioridad", el Ombudsman de las Minorías ha emprendido la creación de una red regional de asesoramiento contra la discriminación en colaboración con las organizaciones que representan a los inmigrantes, los romaníes y otras minorías. El Ombudsman ofrece también capacitación a las organizaciones y autoridades regionales.
- 31. El Ministerio del Interior ha elaborado un proyecto de lucha contra la discriminación y el racismo de que son víctimas las personas pertenecientes a minorías visibles (en especial las personas de origen africano). En virtud de este proyecto, los inmigrantes pueden recibir formación específica en forma de pasantías en ministerios y organismos centrales. El objetivo es reducir la representación insuficiente de las minorías visibles y promover la aceptación de la diversidad cultural en la administración estatal.
- 32. En 2009, miembros y representantes de los sindicatos recibieron formación sobre discriminación y se elaboró un manual sobre igualdad en el lugar de trabajo dirigido a empleados y empleadores. Los representantes sindicales pueden utilizarlo, además, como herramienta de asesoramiento sobre cuestiones de discriminación en el trabajo. Este año se están evaluando las prácticas en materia de diversidad de las grandes empresas que operan en Finlandia y se elaborarán métodos para aplicarlas en el sector público como, por ejemplo, en la sanidad.
- 33. Dentro del sistema de vigilancia de la discriminación, se llevó a cabo un estudio sobre las medidas adoptadas por la administración regional de sanidad y seguridad en el empleo. Los resultados se publicaron en febrero de 2010 y se difundieron profusamente a través de los medios de comunicación nacionales y regionales.

6 GE.11-40084